

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

2428 *RETAMAR SANTA MATILDE, S.L.*
 (SOCIEDAD ABSORBENTE)
 RETAMAR CANALIZA, S.L.
 (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de Fusión

Se hace público que las respectivas Juntas Generales de Socios de Retamar Santa Matilde, S.L., y Retamar Canaliza, S.L., en sus respectivas reuniones de 30 de mayo de 2020, acordaron la fusión por absorción en los términos previstos en el Proyecto Común de Fusión, de fecha 30 de mayo de 2020, en virtud de la cual Retamar Santa Matilde, S.L., absorbe a Retamar Canaliza, S.L., la cual se extingue, transmitiendo su patrimonio a favor de la absorbente, quien adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de aquella.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales (LME), los socios y acreedores de las sociedades absorbente y absorbida, tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y del balance de fusión de las mismas.

Asimismo, a los acreedores les asiste el derecho de oposición, el cual, en su caso, deberá formularse, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, en los términos y condiciones previstos en el artículo 44 LME.

Teniendo en cuenta que las sociedades absorbente y absorbida son participadas de forma directa por el mismo socio único, la fusión será considerada como un supuesto asimilado a la fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas en los términos previstos en el artículo 52.1 LME, pudiendo acogerse, por tanto, al procedimiento simplificado de las fusiones especiales.

Ginebra, 1 de junio de 2020.- El Administrador único de las sociedades, Retamar Santa Matilde, S.L., y Retamar Canaliza, S.L., Vincent Maria de Cannière.

ID: A200020372-1